

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos Artículo 49 fracción III, 55 fracción IV, artículo 60 fracción IV, V; 69, 72 fracción II, X y XIV, 72 bis Artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículos 18 Fracción I, VII, VIII, IX, 19, 22 numeral 8 y 68 fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación, de los recursos destinados al Fondo Ayudas Sociales a personas diversos sectores de la población para propósitos sociales, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las unidades administrativas autorizadas, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos.

REGLAS DE OPERACIÓN FONDO APOYO CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 CORONAVIRUS

PROGRAMA EMERGENTE DE CANASTA BASICA Reynosa, Tamaulipas

- 1.- Entidad responsable del programa social
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Población objetivo
- 6.- Meta
- 7.- Beneficiarios
- 8.- Características del apoyo
- 9.- Lineamientos básicos

PALACIO MUNICIPAL
Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

- 10.- Criterios de elegibilidad
- 11.- Mecanismo de operación
- 12.- Temporalidad y permanencia
- 13.- Difusión del programa
- 14.- Numero de acciones a ejecutar
- 15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 16.- Causas de cancelación
- 17.- Consideraciones finales

1.- Entidad responsable del Programa Social

- a).** - Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b).** - Unidad administrativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal
- c).** - Área operativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal
- d).** - Instancia normativa: La Contraloría Municipal
- e).** - Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería

2.- Descripción General

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y

cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, integrado por la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación, Protección Civil, Comisión Estatal del Agua, todos ellos de la Administración Pública Estatal, Universidad Autónoma de Tamaulipas, los Coordinadores de programas de Salud en el Estado de Tamaulipas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Comisión Nacional del Agua, estos últimos, por conducto de sus respectivas representaciones y/o delegaciones en la entidad y Cruz Roja Mexicana; sesionó de manera extraordinaria, para presentar la situación epidemiológica de casos provocados por nuevo virus en China (COVID-19). Ante esta contingencia sanitaria que se encuentra la comunidad tamaulipeca, el diecisiete de marzo del presente año, sesionó el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, donde implementó acciones de coordinación para la atención de dichos casos; en ésta reunión, se acordó, entre otros, sugerir al área de recursos humanos de la presente administración estatal; la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos a partir del diecisiete de marzo hasta el veinte de abril; limitar el acceso a las playas; y la posibilidad de reducir el personal administrativo, en especial población embarazada o mayor de sesenta y cinco años. Aunado a lo anterior, en reunión permanente de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, determinó, entre otros, la suspensión de visitas para los penales; suspensión de actos o eventos mayores de veinte personas en religiones y cultos; capacitar al personal de seguridad, nueve – uno – uno (911), Cruz Roja, Protección Civil; además de determinarse las zonas hospitalarias de pacientes graves y muy graves, en Zona Norte, Centro y Sur; y cerrar la atención al público en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Tribunal Burocrático Estatal y los Poderes Judiciales del Estado. Bajo esa normatividad, el 19 de marzo de 2020, el referido Comité Estatal para la Seguridad en Salud, acordó entre otras cosas, la suspensión de manera inmediata y hasta nuevo

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

aviso, de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, sala de cines, salón de eventos, casinos y eventos masivos

La situación de la pobreza multidimensional en 2015, según las estimaciones de CONEVAL. Se observa que 31.84 % de la población Reynosense se encuentra en situación de pobreza, es decir 205 mil 751 personas. Cabe destacar que 2.98% está en situación de pobreza extrema, es decir 19 mil 257 personas. Por su parte, 23.26 % de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir 150 mil 307 personas, 10.69% es vulnerable por ingresos y 31.23% no es pobre y no es vulnerable. Destaca también que la principal carencia social en Reynosa es el acceso a la seguridad social, ya que 38.90 % de la población presenta dicha carencia.

(FUENTE: ELABORADO EN ESTIMACIONES DE CONEVAL.
[HTTPS://WWW.EXTRANET.SEDESOL.GOB.MX/PNT/INFORME/INFORME_MUNICIPAL_28032.PDF](https://www.extranet.sedesol.gob.mx/PNT/INFORME/INFORME_MUNICIPAL_28032.PDF))

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020 sub- eje 4.2 establece Garantizar que la población Reynosense tenga acceso a los servicios médicos de salud e implantando una política eficiente de **asistencia social que atienda de manera focalizada las necesidades de los grupos vulnerables** a fin de mejorar paulatinamente sus condiciones de vida así mismo en el presente sub- eje se determina la estrategia Salud Ciudadana y Asistencia Social en el numeral 295 es el de Impulsar el Programa de Orientación Alimentaria dirigido a las familias vulnerables para ayudarles a identificar y utilizar los recursos alimentarios a su alcance de una manera más eficiente y nutritiva.

Que en fecha 26 de marzo del 2020, el R. Ayuntamiento de Reynosa en sesión extraordinaria LVI (Quincuagésima Séxta) del H. Cabildo y

di de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

3.- Objetivo general

El R. Ayuntamiento a través de la Secretaria Desarrollo Social Municipal tiene como objetivo contribuir a las recomendaciones emitidas por Organización Mundial de la Salud, gobierno Federal y la Secretaría de Salud de Tamaulipas en la que se recomienda mantenerse en casa, evitar salir si no es absolutamente necesario a los adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niños y familias de bajos recursos, que se encuentren en situaciones de pobreza, por medio de productos básicos de primera necesidad.

4.- Cobertura

Familias que vivan en la zona urbana del Municipio de Reynosa Tamaulipas definidas en ANEXO 1.

5.- Población Objetivo

Todos los ciudadanos mayores de 18 años del Municipio de Reynosa que requieran de atención o inclusión a este programa señalado en el Anexo I.

6.- Meta

Al menos 20,000 familias serán beneficiadas con productos básicos de primera necesidad, durante la vigencia del programa.

Inversión:

Beneficiarios	Acciones	Apoyo Unitario Maximo	Inversión		
			Inversión	Gastos de Operación	Total
20,000	20,000	\$250.00	\$5,000,000.00		\$5,000,000.00

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

7.- Beneficiarios

Serán al menos 20,000 familias beneficiadas en zona urbana del Municipio de Reynosa, con la aportación de hasta \$250.00 para productos básicos de primera necesidad, durante la vigencia del programa.

8.- Características del Apoyo

Con la aportación de hasta \$250.00 para productos básicos de primera necesidad, en la compra de \$500.00 en los establecimientos autorizados, durante la vigencia del programa.

9.- Lineamientos Básicos

El financiamiento y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

10.- Criterios de Elegibilidad

Podrán ser sujetos de este programa jefes o jefas de familias que, derivado de las recomendaciones emitidas por Organización Mundial de la Salud, Gobierno Federal y la Secretaría de Salud de Tamaulipas en la que se recomienda mantenerse en casa, evitar salir si no es absolutamente necesario a los adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niños y familias de bajos recursos, que se encuentren en situaciones de pobreza

Requisitos de elegibilidad:

- Ser Mexicano.
- Residir en el Municipio de Reynosa.
- Ser beneficiario del programa y cuando cumpla con la siguiente normativa:
 - a). - Ser parte de aquellas familias que se encuentren en la población objetivo del presente programa descrita en el ANEXO 1.
 - b). - Presentar copia de identificación oficial con fotografía (CURP)

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

- Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la información pública y protección de datos personales.

11.- Mecanismo de operación

Con la aportación de un 50% del total de su compra, la cual no podrá exceder de \$500.00 en productos básicos de primera necesidad, en los establecimientos autorizados por el R. Ayuntamiento, durante la vigencia del programa.

A) Ámbito de Aplicación.

1. El programa es de cobertura local y exclusiva para el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. El beneficio será con artículos productos básicos de primera necesidad, seleccionado por el beneficiario en las tiendas DICONSA, durante la vigencia del programa.

B) Canasta Básica.

Los beneficiarios deberán acudir a las tiendas móviles DICONSA autorizadas por el R. Ayuntamiento de Reynosa para realizar la compra conforme a las características establecidas en el punto número 8 de este lineamiento.

C) Ejecución.

1. El beneficiario acudirá de manera directa al establecimiento autorizado por el R. Ayuntamiento de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
2. El programa opera a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal en coordinación con los establecimientos autorizados por el R. Ayuntamiento de Reynosa, la cual verificará que el ciudadano cumpla el criterio, entregue copia de su identificación oficial y firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo por la contingencia.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

3. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal pondrá otorgar mediante teléfono y correo oficial del Municipio de Reynosa orientación a los ciudadanos.

D) Acta de Entrega Recepción.

Los beneficiarios al momento de recibir su despensa firmarán un registro oficial donde se validará la recepción del Apoyo, la comprobación que se entregará junto con su expediente una vez que concluya el programa a la Contraloría del R. Ayuntamiento de Reynosa correrá por parte de DICONSA y la Secretaría de Desarrollo Social.

12.- Temporalidad y permanencia.

El Programa tendrá una vigencia del 1 al 19 de abril del año 2020, o cuando se agote el presupuesto autorizado por el H. Cabildo por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), lo que suceda primero.

13.- Difusión del Programa.

El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual deberá incluir la leyenda” **Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**”.

14.- Número de acciones a ejecutar.

Se realizarán al menos 20,000 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del programa.

15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o

procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.

16.- Causas de cancelación.

La única causa de cancelación del programa se debería a insuficiencia presupuestal.

17.- Consideraciones finales

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

APROBADO POR PRESIDENTA MUNICIPAL, LA COMISION DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE MARZO de 2020.

C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VICTOR HUGO GARCIA FLORES
SINDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx



SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
TESORERÍA**

C. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

C. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA
CONTRALOR MUNICIPAL

C. JOSE EDUARDO BLADINIERES CAMARA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx